



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

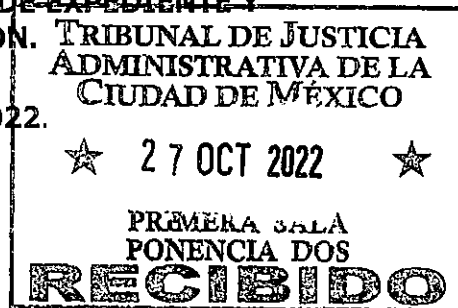
Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México

J. N.: TJ/I-32902/2022.
R. A.: RAJ 54406/2022.
ACTOR: Dato Personal Art. 186 LTAIPRCCDMX
OFICIO: TJA/SGA/I/-7-5334/2022.

ASUNTO: DEVOLUCIÓN DE EXPEDIENTE Y
CERTIFICACIÓN.

Ciudad de México, a 19 de octubre de 2022.

**DOCTOR BENJAMÍN MARINA MARTÍN
MAGISTRADO DE LA PONENCIA DOS DE LA
PRIMERA SALA ORDINARIA DE ESTE H. TRIBUNAL
P R E S E N T E .**



Devuelvo a Usted, el expediente relativo al juicio de nulidad número **TJ/I-32902/2022** constante de **39** fojas útiles, el cual se encuentra radicado en la Ponencia a su digno cargo y que fue enviado a esta Secretaría General de Acuerdos, para la tramitación del Recurso de Apelación número **RAJ 54406/2022**, anexando copia simple del acuerdo de fecha **VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS**, por el que dicho recurso de apelación se desechó por improcedente.

Asimismo, se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el artículo 15 fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, que el acuerdo a través del cual se desechó por improcedente el recurso de apelación al rubro citado, notificado al apelante, el día **VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS**, a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

**ATENTAMENTE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MEXICO**

MAESTRA BEATRIZ ISLAS DELGADO

BID/EOR



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

RAJ: 54406/2022
JUICIO: TJ/I-32902/2022
ACTOR: Dato Personal Art. 186 LTAIPRCCDMX.

DESECHAMIENTO

Ciudad de México a veinte de septiembre del dos mil veintidós.- **POR RECIBIDO** el oficio suscrito por la Licenciada Carmen Nelia Olivas, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia Dos de la Primera Sala Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual, remite el expediente del juicio de nulidad **TJ/I-32902/2022**; y, el **escrito** firmado por Dato Personal Art. 186 LTAIPRCCDMX, Dato Personal Art. 186 LTAIPRCCDMX. parte actora; por el que **INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN** en contra del acuerdo de desechamiento de demanda de fecha ocho de junio de dos mil veintidós.- **VISTO** el oficio de cuenta y documentos adjuntos, al respecto, **SE ACUERDA:** Se tiene por recibido el expediente del juicio de nulidad **TJ/I-32902/2022**.- Regístrese y fórmese el expediente correspondiente.- En virtud de que la parte actora interpone recurso de apelación en contra del proveído firmado por el Magistrado Instructor del ocho de junio de dos mil veintidós, el cual en su contenido medular determina desechar la demanda por existir un motivo manifiesto de improcedencia, ya que la promovente no acreditó fehacientemente su interés legítimo, respecto al acto que se pretendió impugnar, y dado que el acuerdo que ahora se pretende impugnar en apelación, no se encuentra en ninguna de las hipótesis señaladas en los artículos 115 último párrafo y 116 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, es decir, no es una resolución al recurso de reclamación o bien resolución que decrete o niegue el sobreseimiento; que resuelva el juicio o cuestión planteada en el fondo; o que ponga fin al procedimiento; en tal virtud, con fundamento en los artículos 15 fracción VII, 49 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 115 último párrafo, 116, 117 y 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, y fracción I del artículo 12 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México vigente, **SE DESECHA POR IMPROCEDENTE** el recurso de apelación RAJ 54406/2022.- Por último, mediante oficio y con copia simple del presente acuerdo remítase el expediente del juicio de nulidad TJ/I-32902/2022 a su Sala de Origen, para los efectos legales a que haya lugar.- **NOTIFÍQUESE POR LISTA AUTORIZADA; Y PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA.**- Así lo proveyó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctor Jesús Anlén Alemán, ante la Secretaria General de Acuerdos (I), Maestra Beatriz Islas Delgado, quien autoriza y da fe. - -

JAA/BID/CAS

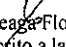
TJ/I-32902/2022

4-20554-2-2022

EL día veintisiete de septiembre del año dos mil veintidós, se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo. Conste.

El veintiocho de septiembre del año dos mil veintidós, surte efectos la anterior notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículo 19 y 27 de la ley de Justicia administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación. Doy Fe. -----


Lic. Carlos Arteaga Flores
Actuario adscrito a la
Secretaría General de Acuerdos
De la Sala Superior.